



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0769

BUENOS AIRES, 04 FEB 2013

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25164, su Decreto Reglamentario n° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Expediente N° 1-2002-6935/12-7 del MINISTERIO DE SALUD y su similar N° 1-47-12994-11-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por el segundo de ellos se tramitó la comisión de Servicios de la agente María Rosa FERNANDEZ, Legajo 108.752 de esta ADMINISTRACION NACIONAL a la DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS - DINESA - del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Disposición ANMAT N° 670/12 se autorizó el pase a partir del 1° de julio del 2011 por el termino de SEIS (6) meses, prorrogables con causa fundada, según lo establecido en el Anexo I, Capítulo III, artículo 15 de la Ley citada en el visto y en el inciso b) apartado I de su Decreto Reglamentario N° 1421/02.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0769

Que persistiendo en la actualidad las causales que propiciaron el movimiento del mencionado agente que ha cumplido satisfactoriamente con la capacitación interna, situación que amerita, se proceda autorizar la prórroga en ese Organismo.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL y la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10º, Inciso 0) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA
DISPONE.

ARTICULO 1º.- Dase por prorrogada senda Comisión de Servicios del agente de planta permanente de esta ADMINISTRACION NACIONAL, María Rosa FERNANDEZ - Legajo N° 108.752 desde el 1º de enero al 30 de Junio del 2012 y desde 1º de julio al 31 de diciembre del mismo año a la DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS - dependiente de la SECRETARIA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **0769**

DE PROMOCION Y PROGRAMAS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD.

ARTICULO 2º Déjase constancia que el movimiento que se propicia no generará derecho al agente a percibir viático ni compensación alguna.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada por el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS, dese al DEPARTAMENTO PERSONAL a sus efectos. Cumplido archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-2002-6935/12-7

DISPOSICION ANMAT N° **0769**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.